



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-167  
29 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformado mediante Resolución CSJHUR21-281 del 21 de mayo de 2021, para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No.1242 de 2001 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

La Ley 270 de 1996, artículo 165, establece que los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su registro con los datos que estimen necesarios, con los que se reclasificará, si a ello hay lugar.

Mediante Acuerdo No.1242 de 2001, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó la reclasificación de los Registros de Elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales y delegó en los Consejos Seccionales, la expedición del acto administrativo que resuelva las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del 2023 y, como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva, convocado mediante CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017.

De acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- i) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores.
- ii) Capacitación adicional realizada por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformado mediante Resolución CSJHUR21-281 del 21 de mayo de 2021, para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017".

1. El Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017, numeral 5.2.1, la experiencia adicional y docencia se evalúa así:

**“(iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.**

*En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:*

*La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.*

*La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.*

*En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos”.*

- 1.1. Las solicitudes de reclasificación en el factor de experiencia adicional y docencia que reúnen los requisitos establecidos en el acuerdo de convocatoria y que serán objeto de actualización corresponden a los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, que se relacionan a continuación:

Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje reclasificado
Wendy Yolaine Quintero Trujillo	1083905685	58,95	74,61
Rocio Casagua Cely	1075288133	95,40	100
Maryi Katherin Vargas Uni	1004209568	71,89	86,11
Jaime Leon Quintero Mejia	1000438217	24,28	82,39
Luis Francisco Carvajal Machao	1075263609	0,06	92,22
Daniela Fernanda Tejada Escobar	1075280207	0	43,61
Gloria Marcela Triviño Charry	1075289797	5,67	86,89
Jennifer Alexandra Murcia Rojas	1083912239	31,06	100
Karen Ximena Mosquera Mendigaño	1083915187	0,33	74,71
Laura Daniela Acevedo Vidarte	1075300066	31,17	69,94

- 1.2. Los documentos aportados por los solicitantes que no reúnen los requisitos antes señalados y, por tal razón, no fueron tenidos en cuenta, son los siguientes

Nombre	Documentos
Breisner Smith Alarcón Hernández	- El certificado laboral expedido por Servicios Legales Lawywer LTDA de 27 de enero de 2023, no puede ser valorado debido a que cuenta con el máximo puntaje posible en el factor experiencia adicional.

2. Según el Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, numeral 5.2.1, la capacitación adicional se evalúa así:

**“(iv) Capacitación Adicional. Hasta 100 puntos.**

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformado mediante Resolución CSJHUR21-281 del 21 de mayo de 2021, para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017".

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

*Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.*

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

*Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.*

*En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos".*

2.1. Las solicitudes de reclasificación en el factor de capacitación adicional y publicaciones que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, corresponden a los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que se relacionan a continuación:

Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje reclasificado
Breisner Smith Alarcón Hernández	1075244189	20	30
Rocio Casagua Cely	1075288133	5	30
Maryi Katherin Vargas Uni	1004209568	60	70
Jaime León Quintero Mejía	1000438217	24,28	20
Luis Francisco Carvajal Machao	1075263609	0	5
Daniela Fernanda Tejada Escobar	1075280207	0	5
Gloria Marcela Triviño Charry	1075289797	0	20
Jennifer Alexandra Murcia Rojas	1083912239	0	40
Karen Ximena Mosquera Mendigaño	1083915187	0	10

Resolución Hoja No. 4 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformado mediante Resolución CSJHUR21-281 del 21 de mayo de 2021, para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017".

2.2. Los documentos aportados por los solicitantes que no reúnen los requisitos antes señalados y, por tal razón, no fueron tenidos en cuenta, son los siguientes

Nombre	Documentos
Breisner Smith Alarcón Hernández	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El diplomado de "Derecho Humanos con Enfoque de Género" no puede ser valorado debido a que obtuvo el máximo puntaje permitido por diplomados, de conformidad con el acuerdo de convocatoria.</li> <li>- El curso de "Generalidades de los Derechos Humanos" no es posible asignarle puntaje debido a que no cumple con la intensidad horaria exigida por el acuerdo de convocatoria.</li> </ul>
Wendy Yolaine Quintero Trujillo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El diploma de abogado no es posible asignarle puntaje debido a que con el pregrado cumplió con el requisito mínimo exigido que es un año de estudios superiores.</li> </ul>
Rocio Casagua Cely	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La especialización en Derecho Procesal Civil no es posible asignarle puntaje debido a que en el nivel auxiliar y operativo no se encuentra contemplado puntaje para postgrados.</li> </ul>
Maryi Katherin Vargas Uni	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con la presente reclasificación se asigna puntaje a dos cursos, cumpliendo con los requisitos exigidos en el acuerdo de convocatoria.</li> </ul>
Jaime León Quintero Mejía	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De los cursos aportados se valoraron cuatro, obteniendo el máximo puntaje posible, de conformidad con el acuerdo de convocatoria.</li> <li>- El diploma de abogado no es posible asignarle puntaje debido a que con el pregrado cumplió con el requisito mínimo exigido que es un año de estudios superiores.</li> </ul>
Luis Francisco Carvajal Machao	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El archivo denominado diploma de argumentación jurídica no es posible valorarlo debido a que no pudo abrirse.</li> </ul>
Gloria Marcela Triviño Charry	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El acta de grado de abogado expedido por la Universidad Surcolombiana no es posible asignarle puntaje debido a que con el pregrado cumplió con el requisito mínimo exigido que es un año de estudios superiores.</li> <li>- La especialización en "Contratación Estatal" no es posible asignarle puntaje debido a que en el nivel auxiliar y operativo no se encuentra contemplado puntaje para postgrados.</li> </ul>
Jennifer Alexandra Murcia Rojas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La especialización en "Derecho Administrativo" no es posible asignarle puntaje debido a que en el nivel auxiliar y operativo no se encuentra contemplado puntaje para postgrados.</li> <li>- El acta de grado de abogado expedido por la Universidad Surcolombiana no es posible asignarle puntaje debido a que con el pregrado cumplió con el requisito mínimo exigido que es un año de estudios superiores.</li> <li>- El diplomado de seguridad social no es posible asignarle puntaje debido a que con la presente reclasificación obtuvo el máximo puntaje posible por diplomado.</li> <li>- En cuanto a cursos se otorgó con la presente reclasificación el máximo puntaje, de conformidad con el acuerdo de convocatoria.</li> </ul>
Karen Ximena Mosquera Mendigaño	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El acta de grado de abogado expedido por la Universidad Surcolombiana no es posible asignarle puntaje debido a que con el pregrado cumplió con el requisito mínimo exigido que es un año de estudios superiores</li> </ul>

3. De conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 165, en concordancia con el Acuerdo No. 1242 de 2001, artículo 4, una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas mediante el presente acto, es procedente reclasificar el Registro de Elegibles conformado mediante Resolución CSJHUR21-281 del 21 de mayo de 2021 para proveer el cargo de escribiente de Juzgado Municipal nominado, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017, atendiendo los nuevos puntajes obtenidos por los integrantes del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Resolución Hoja No. 5 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformado mediante Resolución CSJHUR21-281 del 21 de mayo de 2021, para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017".

## RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualícese las inscripciones en el Registro de Elegibles conformado mediante Resolución CSJHUR21-281 del 21 de mayo de 2021 para proveer el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 del 6 de octubre de 2017, por reclasificación correspondiente al año 2023, así:

Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje prueba de conocimientos	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Prueba Psicotécnica	Total Puntaje
Breisner Smith Alarcón Hernández	1075244189	372,08	100	30	140	642,08
Wendy Yolaine Quintero Trujillo	1083905685	357,18	74,61	5	155	591,79
Rocio Casagua Cely	1075288133	386,97	100	30	158	674,97
Maryi Katherin Vargas Uni	1004209568	327,39	86,11	70	152	635,5
Jaime León Quintero Mejía	1000438217	357,18	82,39	20	90,5	550,07
Luis Francisco Carvajal Machao	1075263609	476,34	92,22	5	144	717,56
Daniela Fernanda Tejada Escobar	1075280207	342,29	43,61	5	163,5	554,4
Gloria Marcela Triviño Charry	1075289797	357,18	86,89	20	159	623,07
Jennifer Alexandra Murcia Rojas	1083912239	312,5	100	40	161,5	614
Karen Ximena Mosquera Mendigaño	1083915187	327,39	74,71	10	149	561,1
Laura Daniela Acevedo Vidarte	1075300066	446,55	69,94	0	151,5	667,99

ARTICULO 2. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), en el enlace: [ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-huila/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios](http://ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-huila/convocatoria-no.4-de-empleados-de-tribunales-juzgados-y-centro-de-servicios).

ARTICULO 3. Contra las decisiones individuales contenidas en la presente resolución proceden los recursos reposición y de apelación, los cuales deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los (10) días siguientes a la desfijación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva-Huila.

Resolución Hoja No. 6 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformado mediante Resolución CSJHUR21-281 del 21 de mayo de 2021, para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, convocado mediante Acuerdo CSJHUA17-491 de 2017".

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/ERS/LYCT